

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE 2011.**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día cinco de diciembre del año dos mil once, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López

Del P.P.

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Antonio Sánchez López (P.P.)

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo. PSOE

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

No asiste, pero se excusa:  
D. José Antonio Amat Montes

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa, D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 24 de octubre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.**

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de septiembre de 2011 al 24 de noviembre de 2011, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 1094 a la 1492, ambas inclusive, por D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se solicita información sobre la Resolución n° 1150/11 de fecha 6 de octubre, relativa a la modificación de créditos de unas a otras partidas del presupuesto correspondientes a la ampliación de créditos en las partidas de suministro de energía eléctrica y Avda. José Barrionuevo,

urbanismo comercial, minorándose los créditos de la partida de transferencias de capital ADR- Alpujarra, preguntando cuál es el motivo.

Le responde la Presidencia que la ampliación de los créditos en la Avda. Barrionuevo Peña se debe a una modificación en las obras y por lo que se refiere a la modificación en la partida de energía eléctrica se debe a la subida experimentada en el pago del suministro eléctrico. En definitiva lo que pasa es que se presupuestó una cantidad y el gasto ha sido mayor, lo que requiere una subida.

Indica la Sra. Arévalo, si se están adoptando medidas para el ahorro energético, le responde la Presidencia que sí, que como ya le indicó se encargó por parte del Ayuntamiento un estudio de ahorro energético a una empresa de Jaén y que en todas las obras que se han ido realizando por el Ayuntamiento se ha tenido en cuenta la auditoria realizada. Cree recordar que sólo queda alumbrado antiguo en la zona de la Urbanización de Fabián, en Benezí. El problema es que la energía eléctrica sube mucho y ahora por ejemplo se dice que para el año 2012 podría subir entre un 12 y un 20 por ciento más.

Manifiesta la Sra. Arévalo, si perjudica en algo a los planes de ADR Alpujarra, la minoración de la partida. Le responde la Presidencia que no, que la consignación era para proyectos que no se han acometido todavía y que no se sabe a ciencia cierta lo que les corresponderá pagar por anualidades al Ayuntamiento. La cuestión es que para acometer los proyectos se deben poner de acuerdo todos los Municipios y por eso llevamos bastante retraso con ellos.

Por la portavoz socialista, se insiste sobre la posibilidad de que afecte a los proyectos la falta de los 134.000 euros. Le responde la Presidencia que en el ejercicio del año 2012 se volverán a consignar.

Pregunta la Sra. Arévalo, por la Resolución nº 1398/2011, de fecha 19 de noviembre relativa, también a transferencias de créditos. En este caso, se aumenta la partida de reparación, mantenimiento y conservación de vías urbanas, minorando la de “seguridad, retribuciones básicas”, lo cual le llama

la atención, sobre todo al ser una partida de retribuciones. Le responde la Presidencia que es solo un planteamiento de gestión de las distintas partidas.

Seguidamente, pregunta la Sra. Arévalo Barrionuevo, por la Resolución 1450/11 de fecha 16 de noviembre, relativa a transferencias de créditos, por la que se aumentan las partidas de gastos de la Casa de la Cultura y festejos populares, así como los gastos por suministro eléctrico, quitando de otras partidas como son del Centro Virgitano o del Patronato de Deportes. Le responde la Presidencia, que como ya le ha explicado solo se modifican los conceptos y que cuando se reducen determinadas partidas es porqué se puede hacer.

Pregunta la portavoz socialista, si los gastos de festejos populares se refieren a las fiestas de los barrios, respondiendo la Presidencia que sí.

Por último la Sra. Arévalo, pregunta por la Resolución 1331/11 de fecha 31 de octubre, por la que se extingue la concesión del quiosco destinado a cafetería-bar situado en el Paseo de Cervantes por vencimiento del plazo de concesión, indicando que desearía se le informara la causa de la extinción y si es como se dice para recuperar el espacio público quedando el Paseo diáfano.

Le responde la Presidencia, que la Sra. Portavoz, se ha contestado ella misma a su pregunta.

Indica la Sra. Arévalo si se ha tenido en cuenta que una familia depende de ese negocio. Lo habitual es que se renueven las concesiones de ese tipo en el Municipio. Por eso nos llama mucho la atención que en este caso no sea así. En realidad, se pregunta si se necesitan veinticinco metros para el Paseo.

Manifiesta la Presidencia que el concesionario sabía que era por cuatro años y que la concesión podía no ser renovada.

No haciéndose ninguna otra manifestación, la Corporación, acordó su enterado.

**3°.- DICTAMEN PARA SUSPENDER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS I Y II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y DEL ACUERDO ECONÓMICO, SOCIAL Y SINDICAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Cultura, Turismo y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

La situación económica del Ayuntamiento de Berja en la actualidad es pésima. La misma se refleja en el informe que ha emitido el Sr. Interventor municipal el 4 de octubre de 2011. Tal es la gravedad de la situación que la misma está poniendo en peligro la prestación de los servicios básicos mínimos reconocidos en la normativa vigente debido a la imposibilidad de hacer frente a otros gastos que no sean los de personal.

Ante esta situación y con la necesidad de encauzar la misma hacia una dirección que nos permita sobrellevarla esta Corporación ha optado por una política de contención del gasto en todos los conceptos posibles, siempre que con ello no se altere la eficacia y calidad de los servicios que se prestan desde esta Institución y de los que es responsable.

En este sentido, y tras un minucioso estudio del Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Berja se hace necesaria la suspensión de los Anexos I y II así como una modificación de los artículos 19 de dicho Convenio y Acuerdo.

Esta suspensión y modificación tiene cobertura legal en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público según el cual:

“10. Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de

gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación.”

En cumplimiento del mandato legal transcrito se ha informado a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Berja de las causas de la suspensión en la reunión celebrada el día 5 de octubre de 2011.

En consecuencia con lo anterior en base al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por diez votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Suspender la aplicación durante los años 2011 y 2012 de los Anexos I y II Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Berja en los siguientes términos:

En relación a los ejercicios 2011 y 2012, se suspende la concesión de todas las ayudas sociales recogidas en el Anexo II del Convenio y del Acuerdo excepto las ayudas sociales de pago único y premios de jubilación a todos los empleados públicos excepto las que se soliciten por los trabajadores del grupo E.

Además se suspende la concesión para iguales ejercicios, de todas las ayudas de estudios recogidas en el Anexo I del Convenio y del Acuerdo para todos los empleados públicos.

Segundo.- Modificar el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Berja añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo:

“Para los ejercicios 2011 y 2012, la cuantía del fondo de acción social será del 1,30% de la parte de la consignación presupuestaria del Capítulo I (Gastos de Personal) referida a los empleados públicos del grupo E del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.”

El resto del artículo queda con su redacción actual.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los representantes de los trabajadores y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se manifiesta que en este punto, como ya indicó en la Comisión Informativa, su grupo se va a oponer de lleno, añadiendo que como ya le indicó la Presidencia en otras ocasiones va a intentar reflejar de qué partidas se puede ahorrar el dinero para compensar el gasto de ayudas sociales a los funcionarios dando tres alternativas. Ya que entiende que estas ayudas suponen un complemento importante para el personal y se tiene que tener en cuenta que ni el gobierno de la Nación ni la Junta de Andalucía se las han retirado a sus empleados.

Indica la Sra. Arévalo, en primer lugar, que si se realiza un cálculo sólo con renunciar a lo que todos ellos, como concejales de la Corporación ganan por asistencia a Comisiones Informativas, Plenos, etc., se podría dejar la partida de ayudas sin suspender, ya que sólo el Grupo Socialista cobra unos cuatro mil euros. Por otro lado quiere recordar que cuando el Grupo Popular se encontraba en la oposición presentó una moción para reducir el número de concejales de las comisiones informativas de nueve a cinco y la cuantía de las retribuciones a la mitad en el año 2003. Esa medida solicitada entonces se ajusta a la presentada y teniendo en cuenta que la situación anterior no se parecía en nada a la de ahora está más que justificado adoptar las medidas ahora para dar ejemplo.

En segundo lugar, se podría realizar un ahorro realizando servicios con personal propio como los trabajos de mantenimiento de los servicios de electricidad, ya que tenemos funcionarios que se pueden ocupar de eso, sin perder de vista el caso de la recogida de basura con la empresa CEPSA, que

también podía suponer un gran ahorro en la limpieza viaria la recuperación del servicio.

En tercer lugar, se podría realizar por el Ayuntamiento una reestructuración de determinados monitores, que no son cargos de confianza, no es que se pida su despido, pero se podría ajustar su horario y por tanto su sueldo percibiendo menos. Con esas medidas se podría pagar este año las ayudas que se pretenden suspender; añade que el Sr. Lupión fue hijo de funcionario y esa ayuda de estudios seguro que le vino muy bien, por lo que solicita se realice un reflexión y se tengan en cuenta las tres propuestas con lo que se tendría suficiente para no rebajar la partida de ayudas.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, indicando que hoy lo que se trae a trámite es la suspensión del pacto y del convenio que están en vigor, si bien es cierto que la suspensión está amparada en el art. 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público que dice que por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas podrán suspender o modificar el cumplimiento de los pactos y acuerdos firmados y teniendo en cuenta que se ha informado a los Sindicatos . A la vista de la situación económica del Ayuntamiento se deben adoptar medidas y en este caso se toma en la partida de los funcionarios, lógicamente no están de acuerdo, pero los informes están hechos y nos amparan. No parece lógico que en una situación como la actual se paguen los arreglos dentales o las gafas a distintos familiares de funcionarios. Por lo que respecta a las ayudas por estudios en un país donde la enseñanza es gratuita y en el que existe un sistema de becas a nivel nacional no parece correcto que el Ayuntamiento de Berja deba pagar este tipo de ayudas en este momento.

Añade el Sr. Lupión, que para el año 2011, no se paga la ayuda de estudios y que hasta ahora con circunstancias económicas favorables se han estado dando sin problema por parte del Ayuntamiento. Pero no creo que los empleados de empresas privadas o los que trabajan en invernaderos, si son padres, se tengan que esforzar para que sus hijos puedan estudiar, y que los funcionarios perciban una ayuda para el mismo fin es una medida muy difícil de explicar a los virgitanos. Resulta molesto que en el caso de rotura de unas



gafas que el funcionario puede pagar se repercute ese gasto en el Ayuntamiento de Berja. Es decir, estamos pagando gafas, arreglo de dientes, lentillas, etc., cuando nos encontramos en una situación crítica, de imposibilidad de asumir estas cosas al ser una legislatura excepcional por falta de dinero. No se pueden permitir privilegios entre unos ciudadanos españoles y otros. Y por lo que respecta a las asignaciones como concejales tengo que informarle, que cuando ganamos las primeras elecciones municipales ya se rebajaron las asignaciones en un diez por ciento, con inclusión del IPC. Además no sólo se redujo el número de liberados sino también la cuantía que cobran. Con lo cual se demuestra que el Partido Popular cumple con lo que promete y cuando el Sr. Zapatero rebajó el sueldo de los funcionarios el Partido Popular aplicó, también, esa rebaja tanto en asignaciones a los grupos políticos, como en asistencias a sesiones.

Indica la Sra. Arévalo que acepten su propuesta y que lo hagan, que renuncien a sus asignaciones, ya que el Grupo Socialista sólo cobra 4.446 euros.

Le responde el Sr. Lupión, que sólo la Delegada de Servicios, cobra desde el primer día mucho menos que cobraba la Sra. Gavilán en las anteriores legislaturas. Y que los informes están en el expediente para quien quiera ver que con la falta de dinero no parece normal que a una persona que gana un buen sueldo, se le paguen los arreglos dentales de familiares y mucho menos que se paguen por ejemplo siete años de estudios en Granada para estudiar una carrera de tres años con la ayuda del Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra la Sra. Arévalo, indicando que efectivamente los liberados cobraban un sueldo pero no se cobraba por asistencias a Junta de Gobierno. Ahora los miembros de la Junta de Gobierno tienen un sobresueldo, ya que no están liberados y cobran asistencias, por lo que parece que se está haciendo un poco de demagogia, se debe de dar una imagen de coherencia. No parece lógico que se aumenten las partidas para gastos de la Casa de la Cultura en treinta y un mil euros, o gastos para asuntos de fiestas. En un momento como este el pueblo puede pasar sin determinados festejos con el fin de hacer un uso racional de los ingresos.

Añade la portavoz socialista, que cuando un funcionario tiene un hijo estudiando, si le suspenden una asignatura cree que le quitan la beca y sin entrar en el asunto de monturas o de arreglos dentales, dice que la Junta de Andalucía no ha recortado ni un sólo euro en ese tipo de ayudas y en la Administración del Estado este año tampoco se ha recortado. Y esas administraciones tienen a miles de funcionarios. Entiende que no se pueden recortar derechos adquiridos mediante muchos años de lucha sindical y no se debe hablar de los agricultores ya que no tienen nómina, mientras que el sueldo de los funcionarios es fijo e invariable. Con la supresión de los gastos de los concejales liberados, los gastos del Sr. Alcalde y los de asistencia a los órganos colegiados, además de retirar empresas cuyo trabajo pueden realizar los funcionarios y hacer una buena gestión, sería suficiente para no tener que realizar este tipo de recortes. Pero esta es la fórmula que se está empleando ya en la Autonomías gobernadas por el Partido Popular. Es su concepto y su método de gobierno, siempre quitar a los que menos tienen.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, para indicar que recortes y Zapatero es lo mismo y usted no dijo “ni pío” cuando se produjo la bajada de sueldos a los funcionarios. Ustedes son los que ha marcado las pautas en todo esto.

Aquí se le está quitando al que más tiene, no a los agricultores. En este país cualquiera quisiera ser funcionario ya que tienen beneficios y estabilidad cosa que no tienen otros y en una situación crítica, muy concreta, como es la actual se debe renunciar a derechos antiguos, ya que un funcionario que gana entre dos mil y tres mil euros puede pagar tanto los estudios como los gastos médicos de su familia. Si se tiene en cuenta el informe de la Intervención de cada 100 euros que se recaudan 49 van para gastos de personal, así que con los cincuenta restantes se tienen que atender los gastos de las personas mayores, discapacitados, mujeres y todos los gastos que deba asumir el municipio. Es verdad que se debe pagar a los funcionarios pero solo es una propuesta para rebajar treinta mil euros en dos años. La propuesta, es que el que trabaja quiere cobrar y sólo les pedimos más esfuerzo, nosotros ya lo hicimos al rebajarnos un 10 %, todos tenemos una responsabilidad y debemos apretarnos el cinturón sino no se sigue hacia delante. Por lo que respecta al tema de la

empresa de electricidad que realiza trabajos en sábados y domingos, asegura que este sistema es mucho más rentable que no que la cubran los funcionarios, ya que lo que cobran por nocturnidad y guardias es más que utilizar un servicio externo. Nosotros lo miramos todo para ahorrar, en este caso son treinta mil euros anuales, que les ahorramos a todos los vecinos entre los que me incluyo yo. Además se mantienen los pagos de cobro único, como son los de matrimonio o nacimiento de un hijo y en este caso toca hacer un esfuerzo, y quitar un privilegio, cosa que no nos gusta pero tenemos que tomar esa decisión.

Interviene el Sr. Presidente para decir que la Sra. portavoz socialista, le ha hecho caso y ha traído propuestas. Pero se tiene que ser serio y tener un poquito de cuidado. Ya que no nos vamos a poner a cuestionar que usted como profesora y yo como parlamentario cobremos mucho de sueldo. Por eso se debe de tener cuidado con las propuestas que se hacen. Nosotros le decimos que sí a la modificación que ustedes proponen de que el grupo socialista renuncia a sus asignaciones, a ver si es verdad que lo que prometen lo cumplen.

Indica la Sra. Arévalo que si se garantiza que ese dinero va a los funcionarios, ellos mantienen su propuesta.

Manifiesta la Alcaldía que por lo que respecta a la empresa de mantenimiento del servicio eléctrico ya le gustaría no tener que recurrir a una empresa. Eso ocurrirá si los trabajadores fueran capaces de realizar su trabajo y no obligaran a recurrir a servicios externos. Le pregunta la Sra. Arévalo, si es cierto que los trabajadores no están capacitados, a los que le responde la Presidencia que efectivamente, eso es así.

Por lo que respecta a la postura de no suprimir las ayudas se podía arreglar de otra manera, indica la Presidencia, como que se despidan a los treinta y tres laborales de “una tacada” y así tenemos dinero. Aquí lo que se pretende es que no se pierdan puestos de trabajo. Ahora los ingresos se han reducido considerablemente y las nóminas no se tocan. La solución a adoptar es que se mantienen las ayudas para el personal del grupo “E”, que es el que menos cobra y se suprimen el resto.

Es verdad que la Junta no ha quitado este tipo de ayudas, pero sí recorta por ejemplo en la infravivienda del año 2009, o en la rehabilitación autonómica que al no haber dado todavía las subvenciones de las catorce que se dieron nueve personas han tenido que renunciar a las ayudas, lo mismo se puede decir de la Autovía A-7, la mitad de los tramos se encuentran parados. Y es que al caer los ingresos tienen que destinar lo que tienen a lo que más falta hace y la Junta tendrá que recortar más ya que la situación cada vez es peor.

Por último indica la Presidencia que el equipo de gobierno no tiene ningún tipo de prebendas, no se utiliza tarjetas visa, no se piden dietas. Se puede ver las que se han pasado desde que entró el Partido Popular, por lo que, repito, debemos ser serios en nuestras propuestas.

Indica la Sra. portavoz del Grupo Socialista, que no se le concede turno de réplica por alusiones.

#### **4º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE AMPLIACIÓN DE CENTRO DE ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN EL PARAJE DE “EL CALVARIO”, PARCELA 144 DEL POLÍGONO 67 DE BERJA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

Por Decreto de Alcaldía n° 0519/11 de 24 de mayo de 2011 fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación (PA/02/11), promovido por D. Antonio Martín Escudero con DNI 27.207.006-F en representación de Montivel SAT con CIF F-04255584 para la implantación de la Ampliación de Centro de Elaboración y Comercialización de Productos Hortofrutícolas en Paraje “El Calvario” en la parcela 144 del polígono 67, finca registral n° 18.425 de rústica de Berja.

La calificación urbanística de la parcela es de Suelo no urbanizable de carácter natural o rural de Regadío (SNU-CN-1) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP n° 37 de 23-02-2011). Así mismo, según el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense el suelo se clasifica como Área de Cultivos Forzados en Expansión.

El proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n° 122, de 29 de junio de 2011 y en el Tablón de anuncios de la Corporación; además de ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se han presentado alegaciones según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 25 de julio 2011.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 7 de junio de 2011, en el que manifiesta que se considera viable el acto propuesto.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/02/11) promovido por Montivel SAT con CIF F-04255584, para la implantación de la Ampliación de Centro de Elaboración y Comercialización de Productos Hortofrutícolas en la parcela catastral 144 del polígono 67 con referencia catastral 04029A006700144000OH en el paraje “El Calvario”, que se corresponde con la finca registral n° 18.425 de Berja (Almería), siendo Suelo no urbanizable de carácter natural o rural de Regadío (SNU-CN-1) según la adaptación parcial a

la LOUA del texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP ° 37 de 23-02-2011). Clasificándose de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente como áreas de cultivos forzados en expansión.

El plazo de cualificación de los terrenos para la citada implantación es de 23 años. La carga de la edificabilidad habrá de anotarse en el Registro de la Propiedad de Berja, finca registral nº 18.425 de las de rústica de Berja.

Segundo.- Con carácter previo a la instalación el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.- La constitución de la correspondiente prestación compensatoria en suelo no urbanizable por importe del diez por ciento del total de la inversión.

2.- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del diez por ciento del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Solicitud de licencia urbanística de edificación obras e instalaciones en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, y notificarlo a los interesados en orden a que se produzcan los efectos oportunos. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del grupo socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se indica que su grupo votará a favor, ya que al tratarse de una ampliación de la SAT, es muy interesante para el pueblo por lo que supondrá de mejora de la economía.

Le indica el Sr. Presidente que efectivamente es bueno para Berja y que se ha tenido que tramitar mediante proyecto de actuación.

**5º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD E INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA EL AÑO 2012.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y relaciones con la ELA de Balanegra en relación al expediente de referencia y resultando

Visto que en años anteriores se han realizado intervenciones de mejora en las viviendas de los vecinos de este pueblo, que han supuesto un aumento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Visto que del año 2009 habían quedado pendientes numerosas intervenciones solicitadas por los vecinos de este municipio. Y que, durante el año 2010 y 2011 se han presentado otras tantas solicitudes de intervenciones.

Atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en este municipio, en aplicación del procedimiento establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA nº 235, de 26/11/2008).

En consecuencia con lo anterior el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acogernos a la Orden de 10 de noviembre de 2008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

2º.- Solicitar la inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica de este Ayuntamiento para el año 2012, asumiendo los compromisos, en relación con la gestión del Programa, establecidos en el artículo 80.2 y 3 del

Plan Concertado de vivienda y Suelo 2008-2012 y en la citada Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las vivienda y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en caso de ser este municipio declarado de Rehabilitación Autonómica.

4°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, para indicar que a raíz de este punto se ve lo pronto que las cosas vuelven a su sitio. Se hacía referencia en el punto anterior a este asunto y vemos que se trata del plan concertado de vivienda 2008-2012. Al parecer el asunto se va arreglar y por lo tanto vamos a votar a favor.

Interviene la Presidencia para indicar que o la Sra. portavoz no es seria o no se entera, ya que la Junta de Andalucía aprobó un Plan para los años 08-12 y ahora se trae a Pleno porque aunque fueron ellos los que dieron las subvenciones, el Municipio debe ser incluido y se debe proceder a autorizar a la Alcaldía para la firma del correspondiente convenio. Todavía no se sabe si se incluirá al Municipio de Berja para el año 2012. Será una vez firmado el convenio cuando dirán cuantas viviendas se pueden incluir, ya que de 59 viviendas que se incluyeron en la última ocasión sólo cinco han utilizado la subvención.

Indica la Sra. Arévalo que el plan de arreglo del Cerro Matadero, se debía hacer mediante una acción integral ya que se necesitan muchos años y es un barrio con un nivel de necesidades muy alto, por eso quisiera saber si existen indicios de que a pesar de que todos los años se ha firmado el convenio este año no se firma o quizás no vayan a pagar.

Le responde la Presidencia que la pregunta no la hace a la persona idónea, ya que todos los requisitos que exigió la Junta en su día, por parte del Ayuntamiento se han cumplido. Sin embargo, es una vergüenza que todos los



delegados de la Junta que han pasado por Almería se han comprometido en conversaciones en abordar el problema y hasta la fecha lo único que falta es disponer de los treinta y cinco mil euros. Unos años dan más dinero y otros no, pero lo que ocurre es que cuando llega el dinero a la persona que tiene que realizar el arreglo se hace con retraso de dos o tres años. Muchos ya no lo quieren, bien porque lo hayan arreglado de otra forma o porque ya no disponen de los medios para poder llevar a cabo la obra, por ello insiste, la Presidencia que todo está basado en una decisión política.

Interviene la Sra. Arévalo, para preguntar que tipo de actuaciones ha realizado el Ayuntamiento en estos cuatro últimos años, a parte de las solicitadas por la Junta, en lo que se refiere a accesos, vías, limpieza, arreglo de calles u otras.

#### **6º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2011 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

La misma se ha sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP nº 183, de 23 de septiembre de 2011 y en el diario IDEAL el día 24 de septiembre de 2011.

Se han presentado las siguientes reclamaciones:

D. Antonio José Álamo Baños, con DNI 53707742-M, mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2011 expone literalmente:

“1. Según dispone el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entiendo:

Que si la obra no está directamente relacionada con el uso directo destinado a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, tales obras no estarían exentas del pago del ICIO y por tanto también de la tasa por licencias urbanísticas.

Que para el caso de obras municipales el obligado al pago del ICIO y tasas sería el contratista adjudicatario que ejecuta la obra, como sujeto pasivo del contribuyente.

Que si se liquida el tributo, deben tenerse en cuenta las partidas que se excluyen del coste real y efectivo de la obra, como son los gastos generales, IVA, Estudio de seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo, Honorarios profesionales, Beneficio industrial del contratista, equipos, maquinaria e instalaciones construidos por terceros fuera de la obra e incorporada a ella.

Por lo que estimo oportuno y por tanto reclamo y alego que en base a lo anterior, que se aclare en Pleno si tal circunstancia de exención de pago se ha dado con anterioridad en las obras acometidas por el Ayuntamiento de Berja, ya que en mi opinión de ser así se habría dejado de ingresar en las arcas municipales los correspondientes ingresos por ICIO y Tasas. En caso afirmativo, reclamo que se rehaga el Informe técnico Económico de Costes de Ordenanza de Tasa por Licencias Urbanísticas, a fin de reflejar los ingresos que debieron de haberse realizado.”

El reclamante solicita que si no se ha liquidado tasa por licencia urbanística en las obras municipales se contemple y que, por tanto, se modifique el informe técnico económico que sirve de base a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia urbanística. Todo ello por no estar exentas las obras municipales del pago de dicha Tasa.

Aun cuando el interesado no está haciendo una alegación referente a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias urbanísticas, lo que determina su desestimación inmediata por falta de oportunidad de la misma, se va a contestar a la cuestión planteada.

Al respecto debe hacerse referencia al artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al determinar los sujetos pasivos de las Tasas y en él se basa el artículo 2 de la Ordenanza fiscal reclamada. Este artículo dispone:

**Artículo 23.** Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

b. Que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta Ley.

De acuerdo con esto el beneficiario de las licencias urbanísticas por obras municipales sería el Ayuntamiento de Berja, y por tanto, sería el sujeto pasivo de la Tasa.

Ahora bien, no procede practicar liquidación alguna puesto que en el ayuntamiento se reúnen las cualidades de acreedor y deudor, es decir, se produce la extinción de la obligación tributaria por confusión (artículos 59.1 LGT y 1192 Código Civil).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio José Álamo Baños a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

Segundo: Que se apruebe definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas conforme a la redacción original y que se publique su texto integro en la BOP de Almería.

**7º.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento de Berja en su sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2011 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La misma se ha sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el BOP nº 183, de 23 de septiembre de 2011 y en el diario IDEAL el día 24 de septiembre de 2011.

Se han presentado las siguientes reclamaciones:

D. Antonio José Álamo Baños, con DNI 53707742-M, mediante escrito, presentado el 23 de octubre de 2011 expone literalmente:

“1. Según dispone el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entiendo:

Que si la obra no está directamente relacionada con el uso directo destinado a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, tales obras no estarían exentas del pago del ICIO.

Que para el caso de obras municipales el obligado al pago del ICIO y tasas sería el contratista adjudicatario que ejecuta la obra, como sujeto pasivo del contribuyente.

Que si se liquida el tributo, deben tenerse en cuenta las partidas que se excluyen del coste real y efectivo de la obra, como son los gastos generales, IVA, Estudio de seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo, Honorarios

profesionales, Beneficio industrial del contratista, equipos, maquinaria e instalaciones construidos por terceros fuera de la obra e incorporada a ella.

Por lo que estimo oportuno y por tanto reclamo y alego que en base a lo anterior, que se dé cabida en la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras de tal supuesto, ya que en caso contrario las obras municipales o de otros organismos que requieran previa obtención de licencias de obras podrían haber incurrido o llegar a hacerlo en el impago del ICIO.

De igual modo solicito que se aclare en pleno si tal circunstancia de exención de pago se ha dado con anterioridad en las obras acometidas por el Ayuntamiento de Berja, ya que en mi opinión de ser así se habría dejado de ingresar en las arcas municipales los correspondientes ingresos por ICIO.

2. Según dispone el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entiendo:

Que existe una gran cantidad de puntos por los que se recoge la posibilidad de bonificación o reducción del impuesto y que a día de hoy una economía general en crisis tales reducciones son de vital importancia.

Por lo que estimo oportuno y por tanto reclamo y alego que en base a lo anterior, se dé cabida en la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de tal supuesto, incluyéndose que conceptos o situaciones son bonificables o reportan una reducción al igual que se fije la cuantía porcentual de cada una de éstas, que actualmente sólo se bonifica un 75% a las actuaciones de especial interés o utilidad municipal.”

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En primer lugar, debe precisarse que el reclamante no está haciendo una alegación referente a la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que solo afecta al tipo de gravamen. Al no ser oportuno lo alegado ello mismo determina su desestimación inmediata.

No obstante y con respecto a la primera alegación basta decir que debe hacerse referencia al artículo 101 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al determinar los sujetos pasivos del Impuesto. Este artículo dispone:

**Artículo 101.** Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

De acuerdo con esto el dueño de la construcción por obras municipales sería el Ayuntamiento de Berja, y por tanto, sería el sujeto pasivo del impuesto.

Ahora bien, no procede practicar liquidación alguna puesto que en el Ayuntamiento se reúnen las cualidades de acreedor y deudor, es decir se produce la extinción de la obligación tributaria por confusión. (Artículos 59.1 LGT y 1192 Código Civil).

Por lo que se refiere a la segunda alegación es una potestad del Ayuntamiento determinar la aplicación o no de las bonificaciones previstas en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio José Álamo Baños a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Que se apruebe definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a la redacción original y que se publique su texto íntegro en el BOP de Almería.

**8º.- DICTAMEN PARA DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DEL ESTUDIO DE LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS MICOLÓGICOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en relación al expediente de referencia y resultando

La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 31 de diciembre de 2009, concedió al Ayuntamiento de Berja una subvención de 9.000,00 euros para la ejecución de un estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos en el término municipal (nº expediente RF/2008/00113).

Posteriormente se recibió documentación de la Diputación Provincial de Almería, ofreciendo al Ayuntamiento colaboración para la ejecución de dicho estudio, proponiendo un borrador de convenio para formalizar una encomienda de gestión de forma que en ente provincial ejecutara dicho estudio.

El Pleno del Ayuntamiento de Berja, en su sesión ordinaria, de fecha tres de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación de la solicitud de encomienda de gestión. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Berja, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de modificación del convenio en relación a dicha encomienda de gestión, previa solicitud de la Diputación Provincial de Almería para modificar dicho convenio.

De ambos acuerdos se dio traslado a la Diputación Provincial de Almería, que no dio ningún paso posteriormente para formalizar dicho convenio, por considerar inviable el proyecto, según informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Almería de fecha 19 de agosto de 2011.

Visto, según el informe citado, que el proyecto es inviable según la propia entidad que propuso formalizar la encomienda de gestión, y de acuerdo con el Artículo 47.2 h) LBRL, el Pleno de la Corporación, tras el debate que

después se dirá, por diez votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Almería para la ejecución de un estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos en el término municipal de Berja por la manifiesta imposibilidad de ejecutar los trabajos encomendados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la portavoz del grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se hace uso de la palabra para indicar que su grupo votará en contra ya que no puede entender que teniendo ya los nueve mil euros de la parte que subvenciona la Junta de Andalucía se devuelvan y se proceda a renunciar a realizar el proyecto por falta de 1.000 euros, que podía haber asumido el Ayuntamiento y que si la Diputación no quería realizar el estudio lo podíamos hacer desde aquí. Por todo ello van a votar que no.

Le responde la Presidencia que también existe informe del técnico de medio ambiente de devolución de la subvención y que a ultima hora había cambiado el convenio de manera que el Ayuntamiento tenía que asumir seis mil euros, ya que cambiaron el porcentaje de las aportaciones y que como el Ayuntamiento tiene un técnico de medio ambiente se buscaran otras vías para realizar el estudio.

#### **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas presentándose los siguientes asuntos:



### **9.1.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA ENTIDAD LOCAL DE BALANEGRA.**

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Por la Entidad de ámbito inferior al municipio de Balanegra se solicita ratificación de una operación de crédito.

Resultando que se remite copia del expediente administrativo en el que consta certificado del acuerdo de la Junta Vecinal e informe de la Sra. Secretaria-Interventora Acctal., de Balanegra.

Considerando que el artículo 45.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 122.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece la obligatoriedad de la ratificación por el Ayuntamiento para la concertación de operaciones de crédito por las Entidades Locales Autónomas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ratificar la operación de tesorería aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra adoptado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, a concertar en el año 2012 con la Entidad financiera Cajamar en las siguientes condiciones financieras:

**Importe:** 250.000,00 €

**Interés fijo:** 7,50 %

**Comisión de apertura:**0,75%

**Comisión no dispuesto:** 0,25 %

**Plazo de reembolso:** 31 de diciembre de 2012.

**Liquidación de intereses:** Trimestral.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la ELA de Balanegra con indicación de los recursos que procedan.

## **9.2.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 01/11 PROMOVIDO POR ALCAZABA DE VILLAVIEJA, S.L.**

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Se ha elaborado por los Servicios de Urbanismo, a instancias de Alcazaba de Villavieja S.L., con CIF B-04329801, el expediente oportuno para la aprobación del Estudio de Detalle que tiene por objeto la reordenación de la Unidad de Ejecución nº 14.1. Este Estudio de Detalle supone una modificación de uno anterior que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2002.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 17 de octubre de 2011 se procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Habiendo sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 27 de octubre de 2011, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia el 24 de octubre de 2011 (“El Ideal”) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y titulares catastrales comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2011.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis concejales presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/01/11) que tiene por objeto la reordenación de la Unidad de Ejecución n° 14.1 mediante:

Reasignar el número de viviendas que puedan construirse en cada una de las parcelas consignadas que proceden del proyecto de compensación de la UE-14.1 de Benezí, Berja, siendo éstas las parcelas 3,4-A, 4-B, parte de la parcela 5-A y 6-A.

Redistribución de la edificabilidad de las parcelas indicadas.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

### **9.3.- PROPUESTA PARA ADOPTAR UN COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE VARIOS PROYECTOS TURÍSTICOS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE ALMERÍA.**

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

En diversas reuniones de los órganos de gobierno y administración de la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada de Almería se ha requerido a esta Corporación la

adopción de un acuerdo por el que se comprometa la aportación municipal necesaria para la financiación de determinados proyectos turísticos a desarrollar en el Municipio de Berja a través de dicha Asociación.

En consecuencia con lo anterior y para dar cumplimiento a ese requerimiento el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Comprometerse a consignar un crédito por importe de 64.887,17 € en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2012 con la finalidad de financiar los siguientes proyectos:

Proyecto	Importe
Remodelación del entorno de la Fuente de Toro	23.959,87
Restauración paisajística de los Aljibes de Villavieja y de los Baños de Benezí	40.927,30

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada de Almería así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, portavoz del grupo municipal socialista, se pregunta sobre lo que se va a realizar en la Fuente Toro, si será un arreglo de la fuente o de la calle.

Le responde la Presidencia, que como sabrá ese tramo pertenece a carreteras y existe un proyecto redactado por su equipo técnico que llega hasta San Roque y que lo que se va a hacer es siguiendo ese proyecto adaptar la zona de igual manera que el casco histórico, ya que existen tres tramos

diferentes y se piensa adecuar la zona según cada uno de ellos por la anchura de la calle o cualquier otra circunstancia.

Pregunta la Sra. Arévalo, si los baños árabes son de titularidad municipal.

Indica la Presidencia que la titularidad de los baños árabes es municipal y fue una cesión gratuita de los propietarios.

#### **9.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CONVENIO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MOLINO DEL PERRILLO.**

Justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer del asunto de referencia y resultando:

Vito el borrador de Convenio de ejecución para la rehabilitación de la Casa del Molino del Perrillo.

Resultando que se ha redactado el proyecto de obra para dicha actuación.

El convenio tiene previsto la ejecución de obra por la Junta de Andalucía con carácter plurianual con aportación de los Fondos Feder, a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y del Ayuntamiento de Berja, según el siguiente desglose.

El proyecto plurianual a aprobar de aportaciones del Ayuntamiento de Berja por un total de 635.683,35 €

PROYECTO		Rehabilitación Casa Molino Perrillo		
EJERCICIO	2012	2013	2014	2015
IMPORTES	60.000,00€	300.000,00€	224.569,57€	51.113,78€

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad, de sus dieciséis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto para la ejecución de la obra de rehabilitación de la Casa del Molino del Perrillo.

Segundo.- Aprobar el Convenio de ejecución de la obra de rehabilitación de la Casa del Molino del Perrillo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio de ejecución.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su conocimiento y a los efectos que procedan.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se hace uso de la palabra para indicar que aunque ya existía un convenio firmado para la rehabilitación, en el año 2005 fue modificado el mismo y ahora se vuelve a modificar a raíz de la aprobación del proyecto de ejecución, lo que hace muy difícil que se pueda llevar a cabo la rehabilitación que se pretende, pero que de todas formas por parte del Ayuntamiento se intentará cumplir con todos los requisitos que exige la Junta de Andalucía. Entre los nuevos requisitos se encuentra una opción de tanteo o de retracto que los propietarios tienen que asumir, así como que los propietarios particulares que tengan inquilinos en la finca se hagan cargo de su realojo y dejen la misma libre durante el tiempo que duren las obras, sin derecho a indemnización.

Pregunta la portavoz del Grupo Socialista, que cual será el destino de los fondos, si ya está hasta el proyecto aprobado y no se cumple el convenio.

Le responde la Presidencia que al parecer la Junta tiene que emplear los fondos ya que estos proceden de los Fondos FEDER y este tipo de ayudas están a punto de acabarse.

Pregunta la Sra. Arévalo si se han realizado algún tipo de negociaciones por lo que respecta al realojo de los inquilinos.

Le responde la Presidencia que las negociaciones se habían llevado a cabo con motivo del primer convenio que se firmó, por el cual los

propietarios privados no tenían que hacer ningún tipo de aportación y era el Ayuntamiento quien se encargaba del arreglo de las zonas comunes del edificio, pero ahora han surgido otra serie de modificaciones que vamos a intentar subsanar mediante alegaciones a la Consejería ya que como se ha dicho existen puntos que no se pueden cumplir, haber que es lo que nos contestan, puesto que existen tres propietarios y un inquilino.

#### **10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos, por la Presidencia, por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, se formularon los siguientes:

Que se adopten las medidas necesarias para el arreglo del firme de la calle en el Cerro San Roque, entre los números 33 a 39 de la C/ Los Cerezos, ya que existe un gran socavón y cuando llueve se produce un charco y podría ocurrir que algún vecino sufriera una caída al ser personas mayores.

Le responde la Presidencia que cree que el Sr. Capataz tiene la orden de arreglarlo y que se hará la semana que viene.

Igualmente, ruega la Sra. Arévalo que realice un arreglo en la Huerta Escobosa, que se está utilizando como aparcamiento y tiene tal cantidad de agujeros que cuando llueve se inunda y quedan grandes charcos durante muchos días y al estar en el centro del casco urbano da mala impresión a las personas que vienen al pueblo.

Ruega también, que hasta tanto se adjudique la cafetería del apeadero de autobuses se realice una limpieza exhaustiva, ya que las puertas están abiertas y se está produciendo un deterioro del inmueble, además las personas tienen que subir a los autobuses por los andenes, por lo que ruega si se podrían abrir las puertas correderas de la cafetería.

Ruega la Sra. Arévalo que a la vista de que la mayoría de los puestos de la plaza de abastos se están quedando vacíos por la renuncia de los comerciantes se elabore un plan de dinamización del comercio en el mercado que ayude a que las ventas aumenten.

A la vista de que no se comunican a la oposición los actos institucionales y teniendo en cuenta que no se ha informado de los actos que

tendrán lugar con motivo del Día de la Constitución, ruega la Sra. Arévalo se invite a todos los actos que realice el Ayuntamiento ya que resulta muy violento aparecer en actos públicos sin estar invitado y sin poder cumplir con el protocolo establecido, como ocurrió en los actos de la Virgen de Gádor, recordando a la Presidencia que según se establece en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales es obligación de la Alcaldía invitarnos a todos los actos, por eso no asistimos no porque no queramos es que no nos enteramos y nos consta que en los últimos actos la Hermandad invitó a la Corporación a los festejos de la Patrona y no se transmitió esa invitación, por lo que reitera se les comuniquen los actos que se realicen para poder asistir, pues piensa que es de cortesía y al grupo popular nos les gustaría que les ocurriera.

Responde la Presidencia, que por lo que respecta a este último ruego y de conformidad con el Reglamento citado, quedan invitados a todos los actos que celebre el Ayuntamiento en los próximos cuatro años, ya que al estar aquí sentados sois parte de la Corporación, pero en lo que respecta a las invitaciones de la Hermandad, no será que como no sois muy religiosos solo invita al Alcalde y al equipo de gobierno.

Indica la Sra. Arévalo, que le consta que la última invitación se presentó por el registro de entrada y no sólo era para el equipo de gobierno era para toda la Corporación.

Responde la Presidencia que no se preocupe, que cuando se reciba invitación para todos las tendrán.

La Sra. Arévalo, pregunta, si cuándo el PP estaba en la oposición ocurrían estas cosas. Responde la Presidencia que unas veces los invitaban y otras no, algunas veces las invitaciones eran a título personal, pero él personalmente asistía siempre que consideraba el asunto de interés y desea que se recoja en acta que se les invitará a todos los actos.

Por último añade el Presidente que este año no se van a celebrar actos con motivo del Día del Constitución por motivos económicos.

Por lo que respecta a la Plaza de Abastos, indica el Presidente, que se están realizando todo tipo de gestiones para su reactivación, ahora se pondrá un árbol de navidad, se anima a cualquier persona que desee instalarse allí



con cualquier actividad y se espera que con la instalación en el sótano de el nuevo supermercado se reactiven las ventas, todo ello siempre y cuando la actividad se pueda instalar allí, ya que no sería lugar para la instalación de una peluquería canina por ejemplo; pero estamos abiertos a cualquier tipo de ideas que se puedan presentar.

Por lo que respecta al Apeadero, responde la Presidencia que no se pueden abrir las puertas correderas ya que el paso al bar no se podría impedir, pero que por lo que respecta a la limpieza se darán las ordenes oportunas para que se realice más frecuentemente, indicando que ya está citada la Mesa de Contratación para poner en funcionamiento de nuevo el bar.

En relación con el aparcamiento de la Huerta Escobosa, se mirarán las posibilidades de arreglarlo ya que no es de propiedad municipal y cuando se llevan a cabo actuaciones en propiedades privadas los propietarios se creen que tienen una serie de derechos, de todas maneras se tendrá en cuenta y se verá lo que se puede hacer.

Abierto el turno de preguntas, por la portavoz socialista, se realizan las siguientes preguntas:

¿Cuándo comenzará el Taller de Turismo Rural y para cuantas personas será?

Responde la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, para indicar que todavía no se sabe nada sobre el asunto.

Interviene el Presidente indicando que según le informó la Delegada de la Junta de Andalucía los talleres serán para siete o nueve personas, pero al parecer existe algún tipo de problema de disponibilidad presupuestaria y tenemos que esperar a que se resuelva.

Pregunta la Sra. Arévalo, sobre las actuaciones que se están realizando para la instalación de la fábrica de cerveza.

Le responde la Presidencia, que los propietarios están siguiendo con el plan de actuación que tenían marcado, ya se ha realizado por los técnicos municipales la revisión del proyecto de obras e instalación y se ha llevado al Colegio de Arquitectos para que lo visen, se espera que todo esté terminado

para el mes de julio. Las subvenciones que les otorgó el Ministerio de Industria ya se encuentran a su disposición en el banco y lo mismo ocurre en el porcentaje que subvenciona la Consejería de Innovación, además tienen todos los documentos preparados para poder presentarlos antes de final de año.

Por último, pregunta la portavoz socialista, la fórmula que se está utilizando para el cobro a los agricultores en el vertedero de Benínar.

Le responde el Concejal del Grupo Popular, D. José Nicolás Medina Robles, indicando que se trata de una colaboración voluntaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA